



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad” ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 029-2019-MDC/CM

Camanti, 04 de abril de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 04 de abril de 2019, se ha visto el Informe N° 0069-2019/SGDS/MDC/Q, de fecha 01 de abril de 2019, emitida por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, El Informe N° 006-2019-MDC-Q-C/PPTO, de fecha 01 de abril de 2019, emitida por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, El Informe Legal N° 0072-2019-Asesoría Jurídica, de fecha 03 de abril de 2019, del Asesor Jurídico Externo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley 27972 establece: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Legislativo N° 1440, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos, las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, la norma en comentario además dispone: las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la oficina de presupuesto de la que haga de sus veces en la entidad;

Que, e caso propuesto por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, al tratarse de la modificación presupuestaria al nivel funcional programático del presupuesto considerando en el presupuesto institucional de apertura requiere se siga para la modificación el mismo procedimiento que para su aprobación, por lo que procede que tal modificación sea aprobada por el concejo municipal, conforme lo establece el numeral 16 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de presupuesto para el año fiscal 2019 N° 30879, dispone con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de las inversiones bajo ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema, dispónese que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo responsabilidad del titular del pliego, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional pragmático, siempre que no impliquen la anulación de créditos presupuestarios en las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada entidad;





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, en presente caso, se verifica existe coincidencia plena entre la finalidad del gasto de la partida presupuestal cuya anulación se solicita respecto del proyecto de inversión pública cuya habilitación presupuestaria se persigue, por lo que no existe lesión alguna;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 04 de abril de 2019, puesto en consideración del pleno del concejo, los documentos referidos; tras el debate correspondiente se sometió a votación y se aprobó por unanimidad; la modificación presupuestal funcional programática en inversión;

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley 27972; el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo, **POR UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Camanti, en el Nivel Funcional Programático vía anulaciones y habilitaciones que permita asignar los créditos presupuestarios hasta por el monto de S/. 115,000.00 (Ciento Quince Mil con 00/100 Soles), para el cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO DEL DISTRITO DE CAMANTI – QUISPICANCHI – CUSCO", conforme la modificación presupuestaria meta: 24 fortalecer la seguridad ciudadana para habilitar la meta: 37 mejoramiento y ampliación de servicio de seguridad ciudadana y serenazgo del distrito de Camanti.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto la inclusión en el presupuesto de egresos del pliego presupuestario: Municipalidad Distrital de Camanti – años fiscal 2019, del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO DEL DISTRITO DE CAMANTI – QUISPICANCHI – CUSCO.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto y demás órganos estructurados que tengan injerencia con la presente, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
GM
SGDS
OCYP
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CAMANTI
Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI 25188641